



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5654/2022

### AUTORIZA, EN EL MARCO DEL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA NEMÁTODO DE LA FRUTILLA (*APHELENCHOIDES FRAGARIAE*), EL USO ESPECIAL DEL PLAGUICIDA FAST PLUS

Santiago, 03/10/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el Decreto Exento N° 66 de 2022, que establece orden de subrogación de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al Trámite de Toma de Razón y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y N° 4.481 de 2022 que declara control obligatorio de la de la plaga *Aphelenchoides fragariae*; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 34 del decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola, sólo con autorización expresa del Servicio los adquirentes o usuarios de plaguicidas podrán darle un uso distinto a aquel señalado en la etiqueta.
3. Que, la Resolución N° 1.557, de 2014, de este Servicio, establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.
4. Que, en el marco del Control Obligatorio de la plaga *Aphelenchoides fragariae* establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mediante Resolución N° 4.481 de 2022, ha dispuesto entre las medidas fitosanitarias, la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte de los propietarios, arrendatarios y/o tenedores de los lugares de producción de productos de consumo o materiales de producción.
5. Que, la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 76.075.832-9, domiciliada Almirante Pastene #300, Providencia, Santiago, representada por Gabriel Ormeño Hofer, ha solicitado con fecha 09 de septiembre de 2022, autorización del Servicio para incluir el uso especial del plaguicida **FAST PLUS**, Autorización del SAG N° **1.747**, para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* en frutillas.
6. Que, se ha tenido a la vista antecedentes presentados por la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, respecto del plaguicida **FAST PLUS**, para el uso especial de plaguicidas para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* en frutillas.
7. Que, el plaguicida **FAST PLUS**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el N° 1.747, mediante Resolución del Servicio N° 2.447, de fecha 14 de mayo de 2008, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 1.504, de fecha 28 de marzo de 2016.

Además, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero por la Resolución del Servicio N° 925, de fecha 06 de febrero de 2019, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones

#### RESUELVO:

1. **Se autoriza** el uso especial para el plaguicida **FAST PLUS**, Autorización del SAG N° **1.747**, aptitud Insecticida- Acaricida; formulación Emulsión Aceite en Agua (EW), sustancia activa Abamectina, contenido 1,8 % p/v (18 g/l); de la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, para el control de la plaga *Aphelenchoides fragariae* en frutillas, bajo los términos establecidos en la declaración de uso presentada por la empresa, la que forma parte integrante de la presente Resolución, y parte de la cual se transcribe a continuación:

DOSIS	MOMENTO DE APLICACIÓN	TIEMPO DE REINGRESO (HRS.)	PERÍODO DE PROTECCIÓN	CARENCIAS
100 cc/hL	3 veces durante la temporada, desde que aparecen los primeros ejemplares hasta Precosecha, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.	12 horas	14 días por aplicación	3 días

2. Esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de la presente Resolución, la que queda supeditada a que el titular cumpla con la condición de dar aviso al SAG sobre el inicio de los ensayos de eficacia en Estaciones Experimentales autorizadas por el Servicio, antes que se cumpla el término del tercer año de la autorización otorgada a través de la presente Resolución, y que se mantenga vigente la autorización del plaguicida que se especifica en el numeral 7 de la parte considerativa.
3. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN DE EFICACIA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">4481/2022Resolución Exenta</a>	03/08/2022

RSC/PRM/PBC/PAA

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional Maule
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
  - Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
  - Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
  - PAULINA DEL PILAR ARANCIBIA AGUILAR - Profesional Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
  - Carlos Cortes-Monroy Dura - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Arica y Parinacota
  - Luis Díaz Bernal - Encargado/a Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Tarapaca
  - Mario Antonio Astorga Pereira - Jefe Unidad Técnica Protección Agrícola - Oficina Regional Antofagasta
  - Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
  - Carmen Pérez Maturana - Jefe Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
  - Sergio Cristian Valenzuela Vargas - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
  - Claudio Eduardo Moore Tello - Encargado(a) Protección Agrícola y Forestal Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
  - Eric Paredes Vargas - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
  - Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
  - Carolina Verónica Castro Almendra - Encargada Regional de Protección Agrícola - Forestal y Semillas. Unidad de Protección Agrícola Forestal y Semillas - Oficina Regional Araucanía
  - Daniel Andres Cabello Stom - Encargado Regional Protección Agrícola - Forestal y Semillas Los Rios - Oficina Regional Los Rios
  - Carolina Lorena Giovannini Campos - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
  - Mario Taruman Borquez - Encargado Regional (S) Protección Agrícola y Forestal Región Aysén - Oficina Regional Aysen
  - Ricardo Emilio Ruiz Paredes - Encargado(a) Regional Protección Agrícola y Forestal Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
  - Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
  - Paola Alejandra Fierro Verdugo - Encargado Regional (S) Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
  - Catalina Valencia Anasac Chile S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=127352863&hash=7f061>